

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de agosto)

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales comunicadas por el Gobierno de Italia, existen casos de cólera en las poblaciones de San Michele Serino (provincia Avellino), Cerro Volturino, Castellone y San Vincenzo (provincia Campobasso), en Liorna (provincia del mismo nombre), en Civitavecchia (provincia de Roma), y en las sicilianas de Daltanetta y Riesi (provincia Caltanissetta) y en San Stefano da Camastra (provincia de Messina).

Lo comunico á V. E. para su co-

nocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias, marítimas y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Ordenado por varias disposiciones de años anteriores y del presente, á los efectos de la última parte del artículo 158 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, de 14 de enero de 1909 (Gaceta del 28), que las Estaciones sanitarias de los puertos de Ibiza, Roses, Palamós, Vinaroz, Burriana, Gandía, Denia, Torrevieja, Mazarrón, Agullas, Garrucha, Motril, Malilla, Villegas, Cullera, Ferrol, San Esteban de Pravia, Ribadesella, Castro Urdiales, San Sebastián, Pasajes, Arrecife de Lanzarote y Sagunto-Gandet, no admitan, desde luego, barcos procedentes de puntos infectados de cólera, á causa de carecer hasta ahora estas dependencias del material sanitario para la desinfección apropiada; y que á la llegada de dichos barcos les despidan á una Estación sanitaria de primera clase, ó de segunda que posea el material, desde donde y después de admitido por ella, previa la ejecución de las

operaciones de saneamiento ordenadas, pueden dirigirse á las Estaciones de que concretamente va hecha cita. Ordenada una sola medida y por los mismos motivos, á los puertos que carecen de Estación sanitaria, sin excepción de los que sólo tienen un Médico habilitado para el general servicio; esta Inspección, en su deber de procurar la mejor defensa de la salud pública y el conocimiento por los interesados de las disposiciones que para ello se adopten, ha acordado que las citadas medidas tengan la más cumplida ejecución, con las procedencias de los países donde haya puntos infectados, en los puertos de la clase últimamente citada, es decir, en los que carecen de Estación sanitaria; y en los de que concretamente va hecha referencia, que tienen Estación, pero que no poseen medios apropiados para la desinfección correspondiente, que se cumpla dicha medida con las procedencias de puntos invadidos de la mencionada enfermedad pestilencial.

En su consecuencia, las Estaciones sanitarias que se considerarán en condiciones de someterlo, barcos al régimen de desinfección y tratamiento reglamentariamente prescrita para los procedentes de puntos invadido de cólera, son los de los puertos de Algeciras, Alicante, Almería, Avilés, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Coruña, Gijón, Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, Mahón, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla-Bonanza, Tarragona, Valencia y Vigo; y las habilitadas para el régimen de desinfección y tra-

tamiento de barcos infestados, o en los que haya ocurrido algún caso de dicha enfermedad dentro del periodo de los siete días anteriores al de llegada ó que la curación ó muerte de casos anteriores haya tenido lugar en dicho periodo, serán los de Mahón y Vigo con sus lazaretos suyos anejos.

Lo comunico á V. F. para su conocimiento, el del comercio, Estaciones sanitarias de los puertos y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior. Dis. gu rde á V. F. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Senores Gobernadores civiles de las provincias más lejanas, Capitán general de África y Comandante general del Cuerpo de Gibraltar.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.709

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Mastín González y Gorzález, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Valentín», de mineral de hierro y otro en el subsuelo del sitio llamado Alto del Mazo término de Piélagos, Ayuntamiento del mismo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo abierto en unas piedras en el Alto del Mazo y mitad de Calcedo, y se medirán al N. 200 m. colocando la 1.^a estaca; al E., 300 m. la 2.^a; al S., 400 m. la 3.^a; al O., 500 m. la 4.^a; al N., 500 m. la 5.^a y á la 1.^a, 200 m. quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 29 de julio de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 29 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de agosto, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1. ^º Admón. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2. ^º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010 34
» 3. ^º Obras obligatorias	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4. ^º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5. ^º Inst. vecindia rústica	9.448 62	»	9.448 62
» 6. ^º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7. ^º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8. ^º Imprevistos.....	»	1.666 66	1.666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultazos.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 31 de julio de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

Junta provincial de Instrucción pública DE SANTANDER

El BOLETÍN OFICIAL de 10 de este mes, anunció la convocatoria para formar una lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia, y como quiera que ha resultado desierto el concurso de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.^º del Real decreto de 15 de abril del pasado año, y á fin de proceder á la formación de nueva lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia, cuya categoría sea inferior á la de 2.000 pesetas, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de quince días contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, instancia dirigida á esta Pre-

siencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacúen, señalando las categorías de las plazas á que aspiran.

Para ser nombrado Maestro interino de Escuela pública se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber ostentado los derechos del mismo. Solo á falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reunan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios interinos, acompañarán á su instancia la hoja de méritos y servicios con los justificantes necesarios, á fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicio será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nacimiento feblemente legalizada, certificación del Registro de padres y herederos, título profesional o certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc., etc.

También se acompañará á cada expediente una cubierta ó carpeta en la que se hará constar con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determinen su preferencia, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.^a Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuitos como interino ó sustitutos siempre que no tenga nota desfavorable.

2.^a Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.^a Tiempo de estudio en otras carreras cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.^a Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán e mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se distingan los diferentes conceptos, y consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación, ni como se les adjudicará la plaza que les corresponda, dentro de cualquiera de las categorías, á aquellos que en sus instancias no señalen el grado, clase y sueldo de la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Santander 31 de julio de 1911.—El Gobernador Presidente, Luis de Fuentes.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, Nicolás Arias Andreu.

OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Eusebio Morante, vecino de Reinosa, solicita con arreglo á proyecto presentado, construir un puente de madera y hierro sobre el río Ebro, sitio llamado «Las Chanciones» en término de Salces.

El puente se compondrá de un tablero de piso de madera y vigas de hierro con un ancho entre varandillas de dos metros y una luz de 4,25 metros, apoyándose sobre estribos de fábrica y quitando dicho tablero, á una altura sobre el lecho del río, de dos metros aproximadamente.

El puente solicitado será para uso particular del solicitante y servicio local de aquellos vecinos.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 28 de julio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Rafael Apolinaro.

Delegación de Hacienda

La Dirección general de Contribuciones se ha servido aprobar con fecha veintiseis de julio último, la designación que en uso de las atribuciones que me están conferidas, y á propuesta del señor Administrador de Contribuciones he hecho de los Oficiales á sus órdenes don Joaquín Gutiérrez Míranda, profesor mercantil, Oficial de segunda clase, para inspeccionar e investigar la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, y los administrativos, don Joaquín Cereceda González y don Fermín Pérez Camino, Oficiales de tercera y cuarta clase respectivamente, para la inspección e investigación del tributo de la contribución industrial y de los im-

puestos de cédulas personales, carreajes de lujo, casinos y circulos de recreo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento dictado para el servicio de la Inspección de Hacienda de 13 de octubre de 1903, se publican en este BOLETIN, dichos nombramientos, interesando á la vez de las autoridades presten á los mencionados funcionarios los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cometido que llevarán á cabo provistos de certificación expedida por el señor Administrador de Contribuciones, y que visada por mí les acorditará en el ejercicio de su cargo.

Santander 1.^a de agosto de 1911.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Intervención de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por la Dicción general de la Deuda y Clases pasivas las nóminas de cargas de justicia referentes á intereses del primer semestre del año actual y de resultados de los anteriores, se hace saber á los participes de aquellas, cuyos expedientes han sido revisados y reconocido su derecho al percibo de dichos intereses por el referido Centro que puedan presentarse, con el fin de hacerles efectivos, en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia en los días cuatro y siguientes hasta el veinticuatro inclusive del corriente mes, exceptuando los festivos, desde las nueve hasta las doce de la mañana, de todos ellos por sí ó por medio de apoderados en legal forma acompañándose en este último caso las fechas de vida de los poderdantes; debiendo advirtirse que una vez terminado el plazo que se señala, seán reintegradas las cantidades no cobradas por los interesados, con el perjuicio consiguiente para los mismos.

Santander 1.^a de agosto de 1911.—El Interventor de Hacienda, José A. de la Fuente.—V.^a B.^a: El Delegado, Chápuli

Gobierno civil de la provincia de Santander

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y demás clases expedidas por este Gobierno durante el mes de la fecha, á favor de los individuos que en la misma se expresan.

Número de orden	Fechas	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	Clase de licencia
297	1	Espinilla	Gregorio Olea	64	pesca
298	1	Los Fraguas	Manuel Quijano Pedrosa	59	—
299	3	Rilongos	Santiago Martínez Raiz	25	—
300	4	Pedredo	Bartolomé Castillo Sáiz	»	—
301	4	Pielagos	Eulogio Rivas	28	—
302	5	Santander	José Cobo Terán	37	uso de armas
303	6	Lisño	Agapito Bengoa	43	—
304	6	Santander	Timoteo Cavia	36	Sereno depósito Tabacos
305	6	Idem	Manuel Bringas Zorrilla	36	uso de armas
306	6	Idem	El mismo	36	caza
307	10	Castro-Urdiales	José Martínez Agüera	45	uso de armas
308	10	Idem	El mismo	45	caza
309	11	Laredo	Enrique Fuentevilla Pérez	48	uso de armas
310	14	Lisño	Julian Quintanilla	49	—
311	15	Santander	Ignacio Quevedo Díaz	31	caza
312	15	Torrelavega	José Manzo Ruiz	41	pesca
313	17	Astillero	Angel Cortabitarte	54	uso de armas
314	17	La Población	Julian Moreno Gutiérrez	41	—
315	17	Riccierto	Eliseo Vega Guichard	50	pesca
316	18	Santa M.ª de Cayón	Manuel Sáinz Saro	33	caza
317	18	Meruelo	José Sáinz Sierra	»	—
318	18	Idem	El mismo	»	uso de armas
319	20	Bárcena de Cicero	José Naveda Díez	30	—
320	20	Idem	El mismo	30	caza
321	20	Arroyo	Francisco Bocia	27	—
322	20	Vega de Pas	Fernando Gómez Martínez	72	uso de armas
323	20	Reinosa	Cesáreo Isla Rodríguez	44	pesca
324	21	Valdáliga	Manuel Linares Robledo	28	uso de armas
325	21	Viñón	Juan Reda Cuevas	43	caza
326	21	Santander	Manuel Flores Estrada	44	—
327	22	Elechas	Narciso Martín	52	—
328	24	Camaleño	José García y García	38	G. jurado
329	24	Santiago de Cartes	Fernando Fernández Montes	50	uso de armas
330	26	Muriedas	José Echevarría	24	caza
331	26	La Revilla	Mateo Escagado Salmon	30	—
332	27	Santander	Luciano Eguillor Argoitia	43	uso de armas
333	27	Idem	Bonifacia Revuelta	33	—
334	28	Idem	Eudaldo Bonet	40	caza
335	28	Idem	José María Loredo	50	—
336	28	Reinosa	Santiago Terceño Morante	25	—
337	28	Idem	Eugenio Gallego Ramos	32	—
338	28	Oabezón	Enrique Díez Ansorena	27	uso de armas
339	29	Guriezo	Antonio Aguilera Gutiérrez	25	pesca
340	29	Santander	Norberto Díez Mata	29	caza
341	29	Revenga	Guillermo Illera Serrano	32	—
342	31	Molledo	Antonio Obregón Díaz	43	—
343	31	Reinosa	Manuel Mazorra Argüeso	37	—
344	31	Idem	Francisco Gutiérrez Obeso	24	—

Santander 31 de julio de 1911.

El Gobernador civil,

Luis de Fuentes

Dirección General de Agricultura
MINISTERIO DE FOMENTO

Inspección Gral. de Sanidad del Campo



ANQUILOSTOMIASIS

(CONTINUACIÓN)

Región	Provincia																				
Distrito	Ayuntamiento																				
Entidades	Habitantes																				
Zona invadida	Mina																				
	Pozo																				
	Túnel																				
Número de	<table border="0"> <tr> <td>Mineros</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Sanos portadores de gérmenes</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Invadidos</td> <td rowspan="3" style="vertical-align: middle; text-align: center;">Proporción por 100</td> </tr> <tr> <td>Tejeros</td> </tr> <tr> <td>Poceros</td> </tr> </table>	Mineros	Sanos portadores de gérmenes	Invadidos	Proporción por 100	Tejeros	Poceros														
Mineros	Sanos portadores de gérmenes	Invadidos				Proporción por 100															
Tejeros																					
Poceros																					
Animales infectados																					
Importación	<table border="0"> <tr> <td>Epochas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Causas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Procedencia</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Epochas				Causas				Procedencia											
Epochas																					
Causas																					
Procedencia																					
Interior de la mina	<table border="0"> <tr> <td>Terreno</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Humedad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Terreno				Humedad				Temperatura				Dimensiones							
Terreno																					
Humedad																					
Temperatura																					
Dimensiones																					
Análisis microscópico de las heces																					
Lesiones cutáneas																					
Formas clínicas																					
Índice endémico	<table border="0"> <tr> <td>Morbilidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mortalidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inutilidad para el trabajo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Días de trabajo perdidos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natalidad</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Morbilidad				Mortalidad				Inutilidad para el trabajo				Días de trabajo perdidos				Natalidad			
Morbilidad																					
Mortalidad																					
Inutilidad para el trabajo																					
Días de trabajo perdidos																					
Natalidad																					
Profilaxis individual	<table border="0"> <tr> <td>Limpieza corporal</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>— de pies y manos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calzados en el trabajo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Descalzos —</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Limpieza corporal				— de pies y manos				Calzados en el trabajo				Descalzos —							
Limpieza corporal																					
— de pies y manos																					
Calzados en el trabajo																					
Descalzos —																					

Análisis de heces para la admisión
Contra la humedad de la mina.....
Ventilación en la mina.....
Número de retretes en el exterior.....
portátiles en el interior.....
Prohibición de defecar en la mina.—Multas
Baños.—Duchas
Lavabos.....
Prohibición al infectado de bajar á la mina.....
Educación higiénica del minero.....

Profilaxis colectiva

GODON
TOD

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don José Gómez Campo, en la que solicita permiso para trasladar su taller de imprenta desde la calle de Méndez Núñez 20, al entresuelo de la casa número 3 de la de Bacedo, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 1.^o de agosto de 1911.—El Alcalde, Pedro San Martín.

Recaudación de Contribuciones

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al tercer trimestre, en las zonas que a continuación se expresan:

Zona de S. Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloreda.—1, 2 y 3 de agosto.

Comillas.—6 y 7.

Herrerías.—17 y 18.

Lamasón.—13.

Peñarrubia.—12.

Rionansa.—15 y 16.

Ruiloba.—4 y 5.

San Vicente.—23 y 24.

Valdáliga.—20, 21 y 22.

Val de San Vicente.—10, 11 y 12.

Udías.—8 y 9.

San Vicente de la Barquera 29 de julio de 1911.—El Recaudador, Juan Gallego.

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal.—6, 7 y 8 de agosto.

Los Tojos.—17 y 18.

Mezcuerras.—9, 10 y 11.

Polaciones.—21 y 22.

Ruente.—12 y 13.

Tudanca.—19 y 20.

Valle de Cabuérniga.—4, 5 y 6.

Santander 24 de julio de 1911.—El Recaudador, Francisco Fernández Campa.

Santander

Las contribuciones territoriales e industriales y el impuesto de utilidades, correspondientes al terce-

trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.^o al 24 del próximo mes de agosto y el 20 en los cuatro lugares de Cuetos, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, Casinos y Círculos en los demás Ayuntamientos del Partido Judicial en los días de citado mes, que a continuación se expresan:

Actillero.—1 y 2.

Camargo.—3, 4 y 5.

Bezana.—6, 7 y 8.

—Villaescusa.—6, 7 y 8.

Piélagos.—11, 12, 13 y 14.

Santander 24 de julio de 1911.—El Recaudador, Celedonio Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del Distrito del Oeste, de Santander,

Por el presente edicto cito y llamo a Francisco Revuelta, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y que fué director del periódico «La Verdad», para que dentro del término de quinto día contado desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número veintitres, tercer piso, a fin de rendir declaración en causa número ciento cuatro, del año actual, por los delitos de lessa Magestad e injurias al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander veintisiete de julio de mil novecientos once.—El Juez, Pedro Pardo Lastra.—El Secretario, Juan Castrillo.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción acidental de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander he dispuesto se cite por la presente a los testigos, Gerónimo Fernández, Julián Rodríguez y Juan Martín López, domiciliados en Pámanes, hoy en ignorado paradero, para que el d. 25 de agosto próximo a las diez de la mañ-

na comparezcan ante la referida Audiencia á las sesiones del juicio oral de la causa sobre lesiones contra Antolano González López, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesos.

Santander 31 de junio de 1911.—El Secretario.

Requisitorias

Saturnino S. Abascal, hijo de Saturnino y de Juana, natural de Riotuerto, provincia de Santander, de 22 años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,670 metros, cuyas señas personales y particulares se desconocen, comparece á en el término de 30 días ante el primo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Serrallo número 69 don Mariano Vieytiz Aguilar, en la Sala de Banderas del Cuartel del Reb. 1^o.

Centa 14 de julio de 1911.—Mariano Vieytiz.

Marcial Arija Santisteban, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años, hijo de Benigno y Engracia, sin domicilio fijo, con instrucción y antecedentes, domiciliado únicamente en Santander, procesado por tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra él mismo resultan.

Torrelavega 31 julio 1911.—El Juez de Instrucción.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Villegas, se halla puesta una novilla de las señas siguientes:

Edad como de dos años, color arellana clara, con un campano como de 25 céntimos, con un collar de madera y un poco de alambre.

El que se crea su dueño pueda pasar á recogerla en el plazo de diez días á contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, previo pago de gastos originarios, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Corvera á 31 de julio de 1911.—El Alcalde.

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento en el mes de julio último.

ESTADO en fin del mes						Ingresados en el mes actual						BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia para el mes próximo											
Existencia en fin del mes anterior			Total general de acogidos			Voluntad del acogido reclamación de parientes u otras causas			Fallecimientos			TOTAL general de bajas			Varones			Hembras			Varones			Hembras			Varones		
Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	
256	261		10	7		265	258		523	3		2	1		3	3		6	3		262	255		517	517		255	255	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Expositos

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en la casa Expositos de la provincia en el mes de julio último

ESTADO en fin del mes anterior						Ingresados en el mes actual						BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo											
Existencia de en fin del mes anterior			Total general de acogidos			Prohibimiento			Reclamación paterna			TOTAL general de bajas			Varones			Hembras			Varones			Hembras			Varones		
Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras		Varones	Hembras	
201	184		10	6		211	190		401	2		1	2		15	13		28	196		177	177		373	373		177	177	

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 2 de agosto de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.